

COMUNICACIÓN INTERNA

REG. SCZ 1223/2015

Lic. Ramiro Villarroel Garcia Α

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO "BOLIVIA TV"

Lic. Carlos Flores Menacho Via

JEFE REGIONAL "BOLIVIA TV" SC.

De Ing. Gastón Martínez Uzquiano

Resp. Adm. Fin. "BOLIVIA TV" SC.

BOLIVIA TV. Solicitud de convenio de Cooperación entre la Empresa Estatal de

Televisión Bolivia Tv y el Batallón de Seguridad Física Gestión 2016

ADM. FIN. REG.

14/12/2015 Fecha:

ANTECEDENTES .-

Ref.

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv creada mediante D.S. Nº 0078 de 30 de abril del 2009, constituida como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, teniendo como objeto de prestar el servicio de televisión y constituirse como un medio de comunicación, educación e información que contribuye a la difusión de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv, en su Regional Santa Cruz, debido a las actividades que desarrolla las 24 horas al día y los 365 días del año en su mayor parte operativa – técnica, se tienen horarios de trabajo continuo y turnos los fines de semana, para lo cual se requiere la seguridad policial correspondiente.

ANALISIS .-

La Empresa Estatal de Televisión Bolivia Tv., posee equipos valiosos en sus instalaciones de la Av. Avenida Santos Dumont, para el resguardo de estos se necesita de efectivos policiales.

Los efectivos policiales asignados por EL BATALLON deberán cumplir las siguientes funciones:

- Mantener y controlar el orden en las instalaciones de BOLIVIA TV.
- Observar, registrar y notificar la salida de las instalaciones de BOLIVIA TV. del personal que no haya sido autorizado para ello en los horarios de trabajo.
- Observar, registrar y controlar la salida e ingreso de equipos.
- Observar cualquier irregularidad en las oficinas y estudios, sea cual fuera su naturaleza e informar a la Gerencia Administrativa y Financiera.



1.5 DIC 2015

Jefe Regional Bolivia TV.

Santa Cruz -

AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF
ANILLA UNICA BOLIVIA TV
ROBOUIA Y TOZ7
OSICEN SEZ
TECHADEEN OF WILLY
TO HADELBECADA 16/02/15
or HOJAS



- Vigilar y evitar que cualquier persona ajena a BOLIVIA TV. ingrese a las instalaciones sin autorización.
- Cualquier otra actividad de seguridad relacionada con el objeto del convenio instruido por EL BATALLON.

La seguridad de las instalaciones de BOLIVIA TV. estará a cargo de los efectivos policiales de acuerdo a siguiente detalle:

 Dos (2) efectivos Policiales para las instalaciones ubicada en el barrio Y.P.F.B., calle Los Penocos N^a 20 que cumplan turnos de 07:00 Am. A 07:00 Am. Día por medio.

La remuneración será pagada directamente por la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" a los efectivos policiales asignados por El BATALLON, bajo la partida 31110 los cuales percibirán mensualmente la suma de 1500 (Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

El presente Convenio de Cooperación, tendrá vigencia a partir del 01 de enero del 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

CONCLUSION .-

Por lo antes expuesto, solicito a su autoridad instruya a quien corresponda realice el Convenio de Cooperación entre la Empresa Estatal de Televisión" BOLIVIA TV" y el Batallón de Seguridad Física Estatal dependiente de la Policía Nacional de Bolivia, para el resguardo de las instalaciones de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV en la regional Santa Cruz.

Para tal efecto adjunto a la presente los siguientes documentos:

- Certificación presupuestaria (formulario único).
- Fotocopia de cédula de identidad del Comandante Departamental del Batallón de Seguridad Física Estatal.
- Fotocopia memorándum de designación como Comandante Departamental del Batallón de Seguridad Física Estatal.

Sin otro particular me despido atentamente

Ing/Caston Martínez Uzquiano

RESPONSABLE ADMIISTRATIVO FINANCIERO BOLIVIA TV - REGIONAL SANTA CRUZ

YRLO/GMU







Nº 79/2015

FORMULARIO ÚNICO CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA

UNIDAD SOLICITANTE			REGIONAL SANTA CRUZ			FECHA 10 CONTRATACION DE SERVICIOS		14/12/15	
COMPRA DE BIENES					CONTRATAC			x	
N°	Código POA	Partida	Tales	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Solicitada	Precio Ref. Unitario	Precio Ref.	
1	1	31110		REFRIGERIO POLICIAS	UNIDAD	12	1,500	18,000	
2	1	31110		REFRIGERIO POLICIAS	UNIDAD	12	1,500	18,000	
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
				TOTAL MONTO SOLICITADO)			36,000.00	
FUNCIONARIO SOLICITANTE:				ING. GASTON MARTINEZ UZQUIANO		FIRMA:	Justin X	cartinez Uzquia Esti, REG. S.	
JEFE DE UNIDAD (Gerente / Director):				LIC. CARLOS FLORES MENACHO		FIRMA: JA	Carlos Flori fe Regional Santa C	Bolivia IV.	
	Respo	onsable POA	VERIFI(CACION Responsable Presupuesto		Bs/ phola	Auto	rtzado I General	
10.00		incluido en el F	POA	Se encuentra incluido en el Presupuesto	/	//		/ /	
Total Aprobado Ba Wirry Market, Staffmen Thres HEFE DE PLAN-COONNY PROYECTOS a.I. BOLIVIA TV. (Fecha)				Prog. 415 Fte. Fin. Po org. 23 0 Freder Action Superstance Superst	GERENTE ADMINIST	Lic. Ramero Villarroel Garcia GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO AL "FOLIVIA TV" (Firma y Sello) (Fecha) Lic. Giselaria GERENTE Empresa Estal "BOTA"			
Obs	rvaciones:			(Fecha) [2 / { Z	(Fee	cna)	BOE	MA TV"	
<u>//</u> Se a	djunta:		Especificad	ciones Técnicas	Términos de Ref	erencia	X all a		

MEMORANDUM



POLICIA BOLIVIANA COMANDO DEPARTAMENTAL Santa Cruz — BOIÍVÍA

Al Señor

Cnl. DESP. Jorge Rodolfo Iporre Mostajo

DEPARTAMENTO MOV. PERSONAL

Cite No. 3586/2015

Santa Cruz, 15 de Julio del 2015

Presente.-

Ref.: DESIGNACIÓN

Señor Cnl.:

Por disposición de este Despacho, de conformidad al Art. 89 de la Lev Orgánica de la Policía Boliviana, concordante con el Art. 41 del Reglamento de Personal, en la fecha es usted designado:

COMANDANTE DEL BATALLON DE SEGURIDAD FISICA ESTATAL

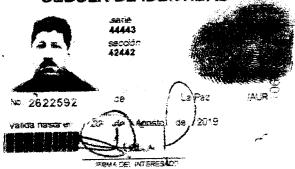
Donde deberá asumir sus nuevas funciones en el término establecido por Reglamento.

Con este motivo, saludo a Ud. Atentamente.

"CONTRA EL MAL POR EL BIEN DE TODOS"

SGCÆL Vijfer STRIA/Arch. CC/File persona Some Circles Age of the Control of t

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA CEDULA DE IDENTIDAD



EL SERVICIO GENERAL DE DEBTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
ce impresión pertenece

JORGE RODOLFO PORRE MOSTAJO

Nacido el 12 de Abril de 1966

Ep La Paz - Marillo - Nuestre Señora de La Paz

Estado Civil Schero

A:

Profesión/Ocupación Empleado Ativado Donácillo 8 Las Visiones C. Sar Ignacio No. 29

Coop for the second

DOCUMENTOS REGIBTRADOS



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA POLICIA BOLIVIANA – BATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL DE SANTA CRUZ Y LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV

Conste por el presente convenio de seguridad física, el mismo que será elevado a la categoría de instrumento público a simple reconocimiento de firmas y rúbricas sujeto a los términos y condiciones de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES DEL CONVENIO) Las partes del convenio son:

- a) La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV", legalmente creada bajo Decreto Supremo 0078 de de 15 de abril de 2009, con NIT Nº 164582027, con domicilio en la Avenida Camacho Edificio La Urbana No. 1485 piso 6, de la ciudad de La Paz-Bolivia, representada legalmente por su Gerente General Lic. Gisela Karina López Rivas con C.I. No. 3263849 SC., designada mediante Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015 por el Ministerio de Comunicación, quien en adelante y para efectos del presente convenio se denominará BOLIVIA TV.
- b) EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE SANTA CRUZ, a través del Batallón de Seguridad Física Estatal de la Policía Boliviana, representado por el Sr. Cnl. DESP. Jorge Rodolfo Iporre Mostajo, con C.I. 2622592 expedido en La Paz designado mediante Memorándum Cite Nº 3586/2015 de 15 de julio de 2015, con domicilio laboral en el Comando Departamental de Policía, ubicado en la Av. Cristóbal de Mendoza entre Esq. La Salle (Segundo Anillo), en adelante B.S.F.E..

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES) Al amparo de la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, el Batallón de Seguridad Física Estatal, fue creada mediante Resolución Administrativa Nro. 0341/13 por el Comando General de la Policía Boliviana, que dispone que, las Unidades de Seguridad Física Estatales prestarán servicios de seguridad física Policial a Entidades Públicas legalmente constituidas por el Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Así mismo el artículo 11 inciso i) del Decreto Supremo N°0078 dispone: Son atribuciones de la o del Gerente General de "BOLIVIA TV" "Efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos y privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio".

En ese marco normativo, en fecha 14 de diciembre de 2015, mediante Comunicación Interna REG. SCZ 1223/2015, el Responsable Administrativo Financiero, vía Jefe Regional Santa Cruz, solicita al Gerente Administrativo Financiero la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV y el Batallón de Seguridad Física Estatal dependiente de la Policía Nacional de Bolivia con el objeto de evitar que personas ajenas a BOLIVIA TV ingresen a las instalaciones, entre otras actividades propias de seguridad, adjuntando para el efecto el Formulario FU 79/2015.

TERCERA.- (**OBJETO DEL CONVENIO**). El objeto del presente Convenio Interinstitucional, es la prestación de los servicios de dos efectivos Policiales consistente: en seguridad física, resguardo de las autoridades públicas y de los bienes muebles e inmuebles de BOLIVIA TV, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

CUARTA.- (**VIGENCIA DEL CONVENIO**). El presente Convenio Interinstitucional entrará en vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016. Este convenio será sujeto a renovación si existe acuerdo de partes.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DEL BATALLÓN DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL) Para el cumplimiento del presente convenio, el **B.S.F.E.** Santa Cruz designará al personal Policial de acuerdo a requerimiento y de un análisis de diagnóstico de situación elaborado por el personal del Batallón de Seguridad Física Estatal.

.

And Cornaharana

Santa Cruz

Tarija

Cobija

Trinidad

Chuquisaca

a Veli i entre Rod The la Her



- 1. Suscribir, Renovar o Disolver los Convenios interinstitucionales
- Coadyuvar el desarrollo de los servicios policiales en las entidades estatales, con la implementación de planes, proyectos o programas en aplicación a la Ley 264 de Seguridad Ciudadana, en lo futuro.
- 3. Asignar dos (2) efectivos policiales para las instalaciones ubicadas en el barrio Y.P.F.B., calle Los Penocos Nº 20 que cumplan turnos de 07:00 a 19:00 día por medio.
- 4. Asignar personal policial especializado en Seguridad Física, a cada una de las oficinas requeridas previa suscripción de convenio interinstitucional.
- 5. Realizar los cambios que considere necesario de los Policías que prestan servicios de seguridad física en las diferentes Entidades Públicas, en razón de mejorar el servicio de seguridad física policial.
- 6. Atender los requerimientos de las partes suscribientes y de los efectivos policiales.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DE LOS EFECTIVOS POLICIALES EN BOLIVIA TV) Tendrán como obligaciones:

- 1. Observar, registrar y controlar la salida e ingreso de equipos.
- 2. Observar cualquier irregularidad en las oficinas y estudios, sea cual fuera su naturaleza e informar a la Gerencia Administrativa y Financiera.
- 3. Vigilar y evitar que cualquier persona ajena a BOLIVIA TV, ingrese a las instalaciones sin autorización.
- 4. Vigilancia, custodia y protección de clientes, trabajadores, empleados y ejecutivos de la entidad pública, cuando estos se encuentren dentro de sus instalaciones.
- **5.** Vigilancia, custodia y protección de bienes muebles e inmuebles de **BOLIVIA TV** así como también todo tipo de valores depositados, que se encuentran en **BOLIVIA TV**.
- 6. Contar con el arma reglamentaria.
- **7.** Elaborar informes sobre acontecimientos relevantes en **BOLIVIA TV**, con copia a los ejecutivos.
- 8. Los Policías dependientes del B.S.F.E. asignados a prestar servicios de Seguridad Física en BOLIVIA TV, adecuarán sus funciones de trabajo de acuerdo a su sistema laboral, Gastos destinados al funcionario policial referidos a la Alimentación, Transporte y Refrigerio durante el servicio.

SÉPTIMA.- (OBLIGACIONES DE BOLIVIA TV) En contraprestación BOLIVIA TV, deberá:

- 1. Cubrir la remuneración de los efectivos policiales asignados por el **B.S.F.E.**, por un monto de Bs.1.500 (Un mil quinientos Bolivianos 00/100) mensuales para cada uno de ellos.
- 2. Brindar los espacios adecuados para el cumplimiento de sus funciones, así como para el reposo del personal Policial con Servicios Básicos, incluido catreras de campaña y sus accesorios.
- 3. Guardar consideración y respeto a los efectivos policiales designados a cumplir el servicio de seguridad.
- 4. Proveer de material de trabajo para el personal Policial.

CTAVA.- (PERSONAL POLICIAL ASIGNADO POR EL B.S.F.E.). Para el cumplimiento del resente convenio, el B.S.F.E. – Santa Cruz designará al personal Policial de acuerdo a requerimiento y de un análisis de diagnóstico de situación elaborado por el personal del Batallón de Seguridad Física Estatal.

NOVENA.- (**RELACIÓN LABORAL**). No existe relación laboral o de dependencia obrero patronal, el personal Policial asignado por el B.S.F.E. de Santa Cruz y BOLIVIA TV, de conformidad con los alcances del presente convenio; motivo por el que BOLIVIA TV queda



exenta del pago de cualquier beneficio social u otra obligación distinta a las establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA.- (HORARIOS DE SERVICIOS DE LOS POLICÍAS). Los Policías designados a **BOLIVIA TV** cumplirán turnos de 07:00 a 19:00 día por medio.

DECIMA PRIMERA.- (ATRIBUCIONES DEL B.S.F.E.). El B.S.F.E. tiene la atribución de realizar los cambios que considere necesario de los Policías que prestan servicios de seguridad física de **BOLIVIA TV**, en razón de mejorar el servicio de seguridad física Policial.

DECIMA SEGUNDA.- (CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO) Si se decide resolver el convenio de manera unilateral, **BOLIVIA TV** hará conocer su decisión de manera escrita al Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal del Departamento de Santa Cruz, con una anticipación de quince (15) días hábiles administrativos.

El Batallón de Seguridad Física Estatal, podrá proceder al trámite de disolución del convenio, en los siguientes casos:

Cuando el representante legal de BOLIVIA TV incurra en malos tratos, ofensas u otros actos contrarios que atenten a los derechos del Policía que servicios. Previo informe de las instancias correspondientes del **B.S.F.E.**, constatados los mismos se procederá al repliegue inmediato de los efectivos policiales de sus instalaciones.

- a) El no brindar condiciones de trabajo adecuado y requerido por el B.S.F.E., para que el personal policial pueda desarrollar sus actividades con normalidad. Previo informe de las instancias correspondientes.
- b) El incumplimiento a una de las cláusulas del presente convenio.

DECIMA TERCERA.- (**DEL CONSENTIMIENTO**). En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firmamos el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez, la Lic. Gisela Karina López Rivas Gerente General en representación legal de BOLIVIA TV y el Sr. Cnl. DESP. Jorge Rodolfo Iporre Mostajo, Comandante del Batallón de Seguridad Física Estatal de Santa Cruz.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de diciembre de 2015.

Lic. Gisela Karina Kopez Rivas

GERENTE GENEKAL EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

BOLIVIA TV

Cnl. DESP. Jorge Rodolfo Iporre Mostajo

COMANDANTE

PATALLON DE SEGURIDAD FÍSICA ESTATAL

SANTA CRUZ